

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 123/2023
ACTOR: MUNICIPIO DE GUADALUPE,
ESTADO DE ZACATECAS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a cuatro de agosto de dos mil veintitrés, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de Ricardo Humberto Hernández León, Coordinador General Jurídico de Gobierno del Estado de Zacatecas.	12268

Documentales recibidas el trece de julio del año en curso en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a cuatro de agosto de dos mil veintitrés.

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y los anexos de cuenta del Coordinador General Jurídico de Gobierno del Estado de Zacatecas, cuya personalidad tiene reconocida en autos, por los que desahoga el requerimiento formulado mediante proveído de treinta de junio del año en curso, al remitir los datos de la persona designada para asistir, por videoconferencia, a la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, que se celebrará en el presente asunto.

En este sentido, se precisa que, de acuerdo con la consulta y la constancia generada en el Sistema Electrónico de este Alto Tribunal, **se cuenta con firma electrónica vigente**, misma que se ordena agregar a este expediente.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 11, párrafos primero y segundo¹, y 34², de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,

¹ **Artículo 11.** El actor, el demandado y, en su caso, el tercero interesado deberán comparecer a juicio por conducto de los funcionarios que, en términos de las normas que los rigen, estén facultados para representarlos. En todo caso, se presumirá que quien comparezca a juicio goza de la representación legal y cuenta con la capacidad para hacerlo, salvo prueba en contrario.

En las controversias constitucionales no se admitirá ninguna forma diversa de representación a la prevista en el párrafo anterior; sin embargo, por medio de oficio podrán acreditarse delegados para que hagan promociones, concurren a las audiencias y en ellas rindan pruebas, formulen alegatos y promuevan los incidentes y recursos previstos en esta ley.

(...).

² **Artículo 34.** Las audiencias se celebrarán con o sin, la asistencia de las partes o de sus representantes legales. Abierta la audiencia se procederá a recibir, por su orden, las pruebas y los alegatos por escrito de las partes.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 123/2023

así como 11, párrafo primero, fracción I³, del Acuerdo General **8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de este Alto Tribunal.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, quien actúa con **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

DAHM/LMT 06

³ **Artículo 11.** Cuando el Ministro instructor así lo determine, atendiendo a lo solicitado por las partes o las circunstancias lo hagan conveniente, las audiencias referidas en los artículos 32 y 34 de la Ley Reglamentaria se celebrarán por videoconferencia con la presencia por vía electrónica de las partes que al efecto comparezcan, de la persona Titular de la STCCAI quien las conducirá y dará fe de lo actuado, así como por el personal de dicha Sección que aquella designe.

Para la preparación, celebración e integración a los autos de una audiencia por videoconferencia, se atenderá a lo siguiente:

I. En el proveído en el que se fije la fecha y hora en la que tendrá lugar, se deberán indicar los datos necesarios para acceder a la respectiva videoconferencia por vía electrónica y se requerirá a las partes para que indiquen en la promoción electrónica mediante la que desahoguen dicho requerimiento, la o las personas que acudirán por vía electrónica en su representación, quienes deberán contar con FIREL; (...).

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000023a3	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2023T05:31:59Z / 10/08/2023T23:31:59-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	77 92 28 d2 01 49 50 79 d6 c5 63 6f f9 50 1e e4 a2 de 62 01 97 9f e1 7a 8a 27 bd 89 39 29 ca e5 84 61 d2 c8 d1 55 08 c9 a5 61 b2 0a 99 33 52 fb 90 3c 45 ab 5a 13 68 66 2e bd 6d 5d 18 69 c9 a6 86 8b 34 05 d4 25 81 7d 52 12 b6 3d e6 2b a0 3b 97 cc d5 3d b7 fe aa 97 9a bd 60 c3 42 9d 6f 85 60 92 7c 8b 41 64 92 58 77 10 0f 6a 61 b1 9c 8f bc 27 9c dc 60 c4 22 f0 69 2f 3d ea 5d d2 14 73 97 43 a5 1f bf a8 e7 e8 4a ae c8 a0 ed 79 1d aa 80 a2 ac a2 74 42 64 25 e3 5c 1e bb 02 15 ed b4 ef 0b 7c fd ff ff 4b 48 a5 c5 46 aa 41 55 03 30 89 4e df 1e 04 b3 51 82 fa ad 8d 2e 16 13 8e 69 4e 32 f0 96 65 55 a5 48 06 d1 cc a9 53 3a 7b e7 25 56 f2 71 90 b8 ac 2e 2f 02 49 ea ec 06 1a 2d 59 af 77 3c 3d 63 a8 8b 93 23 bb fa 19 94 e0 7f 23 df be 3b 52 ea e8 5a a3 9d fc 0f 8a a8 d7 3e			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2023T05:31:59Z / 10/08/2023T23:31:59-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000023a3			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2023T05:31:59Z / 10/08/2023T23:31:59-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6087610			
	Datos estampillados	7D79965FA58E8889A458771402279DE797FB3711417C0C3F9233ED212722571F			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/08/2023T00:49:10Z / 07/08/2023T18:49:10-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	ac 3f 42 d1 9e ac 74 4f 73 2f f3 8d f6 64 64 42 f0 46 46 65 ff 3a 0e 87 a6 d1 32 af df a2 25 87 12 7c 5c f3 94 c5 4c 13 35 80 1e 3f 91 8b b7 89 ec 63 64 e2 f1 f6 08 fd 95 50 f7 bf f6 9c 69 ba 1b 26 c8 44 08 84 d8 4d 02 c5 7b 63 06 48 80 84 25 37 ed 5a b3 33 7c cd c8 46 63 e0 67 07 cd a5 7a 91 8b b8 08 6b 3c f3 67 69 2b 56 7a 66 f9 d1 28 08 78 e5 8f 8a dc 19 24 2d 2a 21 ac 13 85 e9 e1 aa 45 d5 42 60 5a 85 44 c7 3c e8 b3 4d de 61 ce 77 11 92 49 9c 1a 0b 92 a6 34 2e 91 12 cd 75 01 ec c4 f4 2d 3e 6f 3c a8 0d ff 10 60 34 22 49 38 8e 30 02 dc 01 e9 4c fd 85 18 f6 d8 3a d6 16 c8 cc 70 65 9e 62 6e 59 14 6e 56 ac 1a f5 a6 51 05 3d 61 98 66 4f 7e 41 b7 88 0f d1 9a fc 9a b3 45 cf 81 23 a6 42 b6 b8 22 05 45 e1 a2 73 db c3 c6 26 f1 02 e6 9a c8 68 2d 84 48 8c 60 cf 57 41			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/08/2023T00:52:06Z / 07/08/2023T18:52:06-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/08/2023T00:49:10Z / 07/08/2023T18:49:10-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6071213			
	Datos estampillados	B3FE44B44A8D351401A3B446FD1312F7DAA2CEC099CD1EF337CF29D0104217A4			